## Municipalidad Provincial de Talara

## DECRETO DE ALCALDÍA OF -1-2013-MPT.

Talara, 🖊 de enero del año dos mil trece.-----

Vistos, la solicitud suscrita por la Señora MILAGROS CESPEDES CASTILLO, con DNI Nº 80508267, domiciliada en el A.H. Nueva Esperanza D1-8 Talara Alta, quien solicita la donación de una Fosa para dar cristiana sepultura a su sobrino (Nacido Muerto), ANGEL GABRIEL CESPEDES CASTILLO, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, se anexa una Declaración Jurada Simple suscrita por la Señora MILAGROS CESPEDES CASTILLO, acreditando no contar con medios económicos, para dar cristiana sepultura a su sobrino (Nacido Muerto) ANGEL GABRIEL CESPEDES CASTILLO.

Que, con Informe Nº 175-12-2012-SS-MPT, el área de Servicio Social sugiere extenderle la donación solicitada, pues se ha verificado que es una familia que no posee recursos

✓ Que, con Informe 632-12-2012-SGRC-MPT d/f 26-12-12 la Sub Gerenta de Registro Civil considera procedente otorgar en calidad de donación una Fosa en el Cementerio "San Pedro" de esta Ciudad, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente,

Que, con Proveído 3297-12-2012-GSP-MPT d/f 03-01-2013 el Gerente de Servicios Públicos, ratifica lo opinado por la Sub Gerencia de Registro Civil, solicitando se emita el Decreto

Que, el Artículo 16 de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Nº 26298 prescribe en su 2do pàrrafo "ADEMAS, DEBERAN DESTINAR UN 5% DEL AREA TOTAL DEL CEMENTERIO A ENTIERROS GRATUITOS Y FOSA COMUN.

Que, el 2do parráfo del Artículo 22 del Marco, antes aludido norma las sepulturas en tierra; entendiéndose como aquellas, las que permiten el entierro de uno o más cadáveres bajo tierra Que, con Acuerdo de Concejo Nº 29-01-2012-MPT, se delega facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionados a la sepultura en entierros gratuitos, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 862-12-12-MPT, se aprobó el Reglamento Interno que regula el trámite de Autorización para Entierro Gratuito en fosas de los Cementerios de Propiedad Municipal

De conformidad con lo antes expuesto y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de

## SE DECRETA:

AUTORICESE, el entierro gratuito de ANGEL GABRIEL CESPEDES CASTILLO (Nacido Muerto), en SEPULTURA EN TIERRA, en el área destinada a dichos entierros, del Cementerio "San Pedro" de

La Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Registro Civil, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto. ALC ALC

Archívese, Regístrese y Comuníquese.-----

ABOG. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE Secretario General

DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA TAI Alcalde Provincial

25.01.13 P.40

Copias: Interesado GSP SGRC Área Informática



PALARI

